

**CIRCULAR EXTERNA
1000-007-2026**

- PARA:** Personas naturales y jurídicas, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de productos cosméticos.
- ASUNTO:** Activación de las funcionalidades del **Módulo de Certificado de Capacidad de Producción (CCP) para productos cosméticos** en la plataforma InvimÁgil.
- FECHA:** 8 de mayo de 2026

Estimados usuarios, emprendedores, empresarios y demás destinatarios:

Reciban un cordial saludo,

En el marco de las acciones orientadas a la modernización, simplificación y digitalización de los trámites a cargo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se informa la activación del **Módulo de Certificado de Capacidad de Producción (CCP) para productos cosméticos** en la plataforma InvimÁgil.

Este módulo constituye un componente estructural del modelo digital del sector, en la medida en que permite gestionar de manera integral los trámites asociados a la certificación de capacidad de producción de los establecimientos, en línea con las funcionalidades previamente habilitadas mediante la Circular Externa 1000-003-2026, relacionadas con la inscripción de actividades y la sistematización de la capacidad de producción.

Con este nuevo lanzamiento, se automatizan 4 funcionalidades que permiten gestionar las diferentes actuaciones asociadas a la Certificación de Capacidad de Producción dentro de la plataforma, abarcando desde su obtención inicial hasta las modificaciones posteriores que puedan presentarse durante la operación de los establecimientos:

1. Solicitud de nueva visita de certificación de capacidad de producción.
2. Ampliación del alcance de la certificación de capacidad de producción.
3. Modificación legal del certificado.
4. Cesión de titularidad del certificado.

A continuación, se presentan las particularidades y flujos relacionados con cada funcionalidad.

Funcionalidad 1. Solicitud de nueva visita de Certificación de Capacidad de Producción (CCP)

La solicitud de nueva visita de certificación de capacidad de producción permite a los establecimientos del sector cosmético que no cuentan con un Certificado de Capacidad de

Producción (CCP) iniciar el proceso de evaluación técnica ante el Invima, con el fin de obtener la autorización sanitaria de funcionamiento.

A través de esta funcionalidad, los usuarios pueden gestionar de manera electrónica la presentación de la solicitud, el pago del trámite, la programación de la visita técnica y el seguimiento del proceso hasta la emisión del acto administrativo correspondiente.

El proceso se desarrolla mediante la evaluación técnica del establecimiento, la cual es adelantada por el Invima a través de visitas que pueden realizarse en modalidad presencial, virtual o mixta, conforme a la naturaleza de la actividad. Como resultado de esta evaluación, se emite el concepto técnico respectivo y, en caso de cumplimiento de las condiciones sanitarias, se genera el Certificado de Capacidad de Producción a través de la plataforma mediante un acto administrativo.

Esta funcionalidad incorpora mecanismos de notificación y seguimiento en línea, que permiten al usuario conocer el estado de su solicitud en cada una de las etapas del proceso, garantizando la trazabilidad de la actuación administrativa y la interacción directa con la autoridad sanitaria.

Particularidades y funcionalidades principales:

- Aplica para establecimientos del sector cosmético que solicitan por primera vez la certificación de capacidad de producción.
- El formulario cuenta con cinco (5) secciones: Inicio, información general, documentos, términos y condiciones. Se pueden adjuntar documentos opcionales (planos del establecimiento y listado de equipos).
- Requiere el pago previo de la tarifa establecida a través de la plataforma. La solicitud queda activa por 90 días calendario contados desde la fecha del pago.
- El Coordinador de cosméticos INVIMA programa la visita asignando fecha, técnico líder, técnicos auditores y modalidad (presencial, virtual o mixta).
- Como resultado de la evaluación, se emite el concepto técnico correspondiente, de acuerdo con las condiciones verificadas durante la visita y los criterios aplicables al trámite.
- En caso de cumplimiento, se genera el Certificado de Capacidad de Producción mediante acto administrativo, el cual queda disponible para su consulta en la plataforma.
- El proceso incorpora notificaciones automáticas por correo electrónico en cada etapa del proceso.

Flujo general del trámite:

1. **Inicio y diligenciamiento:** El representante legal o persona autorizada accede al módulo de Capacidad de Producción en el sector Cosméticos de InvimÁgil y completa el formulario con la información del establecimiento que se desea certificar (ubicación, actividades, formas cosméticas, director técnico, entre otros). El director técnico debe ser Químico Farmacéutico registrado en InvimÁgil.
2. **Pago del trámite:** Al finalizar el formulario, el usuario es redirigido a la sección de pagos. Una vez confirmado el pago, la solicitud queda radicada y el usuario recibe notificación por correo electrónico con el número de solicitud.

3. **Programación de la visita por el Coordinador INVIMA:** El Coordinador de Cosméticos INVIMA visualiza la solicitud en su bandeja de InvimÁgil y programa la visita técnica asignando fecha de inicio y fin, técnico líder, técnicos auditores (opcionales: técnicos observadores) y modalidad de visita (presencial, virtual o mixta). El sistema verifica automáticamente la disponibilidad de los técnicos seleccionados. El usuario recibe notificación por correo con los detalles de la programación.
4. **Ejecución de la visita:** Los técnicos ejecutan la visita diligenciando el acta digital con la lista de verificación. Al finalizar, se emite el concepto técnico: Cumple, o no Cumple, y carga los anexos documentales. Se genera un acta provisional para firma digital.
5. **Firmas digitales del acta:** El sistema envía enlaces únicos de firma digital a todos los participantes (técnicos INVIMA y representantes del establecimiento). Los enlaces tienen validez temporal y se invalidan automáticamente una vez firmados. El acta final consolidada se genera automáticamente una vez recogidas todas las firmas.
6. **Resultado final y generación del acto administrativo:** Si el concepto es «Cumple», el sistema genera automáticamente la resolución de certificación y el CCP queda disponible en InvimÁgil para gestión de trámites posteriores. Si el concepto es «No Cumple», el usuario recibe notificación con el acta correspondiente y el acto administrativo.

Funcionalidad 2. Ampliación de la Capacidad de Producción

La ampliación de la capacidad de producción permite a los titulares de un Certificado de Capacidad de Producción (CCP) gestionar la incorporación de nuevas actividades (fabricar, envasar y acondicionar), líneas de producción, formas cosméticas o condiciones técnicas no contempladas en el certificado previamente otorgado, cuando se presenten cambios en su operación.

A través de esta funcionalidad, los usuarios pueden solicitar la evaluación de dichos cambios ante el Invima, con el fin de actualizar el alcance de la certificación, garantizando que las nuevas condiciones cumplan con los requisitos sanitarios aplicables.

Como resultado del proceso, y en caso de cumplimiento de las condiciones exigidas, se expide el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se actualiza el Certificado de Capacidad de Producción con el nuevo alcance autorizado.

Particularidades y funcionalidades principales:

- Aplica exclusivamente a los Certificados de Capacidad de Producción (CCP) vigentes que se encuentren en estado “Cumple” dentro de la plataforma InvimÁgil, condición necesaria para habilitar la gestión de cualquier actuación posterior asociada al certificado. Lo anterior aplica tanto para los CCP derivados de nuevas solicitudes tramitadas en la plataforma, como para aquellos previamente sistematizados para este efecto, conforme a lo establecido en la Circular Externa 1000-003-2026.

- Antes de iniciar la ampliación, el sistema verifica automáticamente si existen cambios transversales en la empresa (razón social o nomenclatura). Si se detectan cambios, el sistema NO permite la ampliación y dirige al usuario al flujo de Modificación Legal.
- El usuario puede seleccionar uno o más tipos de ampliación: áreas/instalaciones, equipos, formas cosméticas o actividades (al menos uno es obligatorio).
- La ubicación certificada no es editable; la ampliación se realiza sobre la misma ubicación.
- Requiere pago en línea (misma tarifa que la solicitud nueva).
- Tras el pago, la solicitud de ampliación sigue el mismo flujo de visita técnica de la Funcionalidad 1: programación por el Coordinador INVIMA, aceptación, ejecución con acta, firmas digitales y concepto técnico.
- El nuevo concepto técnico reemplaza al anterior y se expide una nueva resolución.

Flujo general del trámite:

1. **Acceso y verificación:** Desde el listado de CCP (estado «Cumple»), el usuario hace clic en «Ampliar». El sistema verifica automáticamente la existencia de cambios transversales. Si no hay cambios, el modo ampliación se activa.
2. **Selección del tipo de ampliación:** El usuario indica el o los tipos de ampliación (áreas/instalaciones, equipos, formas cosméticas o actividades) y actualiza la información correspondiente en el formulario. Puede adjuntar documentos opcionales actualizados (planos, listado de equipos).
3. **Pago y radicación:** El usuario completa los términos y condiciones y es redirigido a la pasarela de pago. Tras el pago exitoso, la solicitud de ampliación queda radicada.
4. **Visita técnica y resultado:** La solicitud de ampliación sigue el mismo flujo de visita técnica de la Funcionalidad 1: programación por el Coordinador INVIMA, confirmación de la fecha de la visita, ejecución con acta, firmas digitales y emisión de concepto técnico. Si el resultado es «Cumple», el sistema genera automáticamente la nueva resolución con el alcance ampliado, si el concepto es "No Cumple", el usuario recibe notificación con el acta correspondiente y el acto administrativo

Funcionalidad 3. Modificación de la información legal (Razón Social y/o Nomenclatura)

La modificación de la información legal del Certificado de Capacidad de Producción permite a los titulares actualizar los datos jurídicos asociados al certificado, cuando se presenten cambios en la razón social del titular o en la actualización de la nomenclatura de la ubicación previamente certificada.

Esta funcionalidad se orienta a garantizar la correspondencia entre la información registrada en la plataforma y la realidad jurídica del establecimiento, sin que ello implique una modificación de las condiciones técnicas o productivas previamente evaluadas por el Invima.

En este sentido, la modificación se gestiona a partir de la información registrada por el titular y da lugar a la expedición del acto administrativo correspondiente, mediante el cual se actualizan los datos del Certificado de Capacidad de Producción dentro del sistema.

Particularidades y funcionalidades principales:

- Aplica exclusivamente para Certificados de Capacidad de Producción vigentes en estado “Cumple” dentro de la plataforma InvimÁgil. Lo anterior aplica tanto para los CCP derivados de nuevas solicitudes tramitadas en la plataforma, como para aquellos previamente sistematizados para este efecto, conforme a lo establecido en la Circular Externa 1000-003-2026.
- Detecta automáticamente si hay cambio de razón social comparando los datos actuales de la empresa con los registrados en la resolución vigente.
- El cambio de nomenclatura (dirección) es gestionado manualmente por el usuario mediante un interruptor. Requiere que la nueva ubicación haya sido creada previamente en el módulo transversal, con el mismo país, localización geográfica, departamento, municipio y matrícula mercantil.
- Cuando hay cambio de nomenclatura, el usuario debe cargar el boletín catastral que acredita la actualización de nomenclatura (PDF, máximo 20 MB).
- Si no se detecta ningún cambio, el sistema muestra el mensaje «No hay modificaciones para aplicar».
- La nueva resolución se genera automáticamente y se mantiene el historial de las actualizaciones.
- Se envía notificación automática por correo electrónico al representante legal con la nueva resolución adjunta, la cual también queda disponible para descarga en el panel de seguimiento de la plataforma.

Flujo general del trámite:

1. **Inicio:** Desde el listado de CCP, el usuario presiona el botón «Modificar». El sistema verifica automáticamente si la razón social actual difiere de la registrada en la resolución, y muestra el interruptor para cambio de nomenclatura (desactivado por defecto).
2. **Configuración del cambio:** Si hay cambio de razón social, el sistema lo detecta y muestra el valor anterior y el nuevo. Si el usuario activa el interruptor de nomenclatura, debe seleccionar la nueva ubicación del desplegable (filtrado por mismo municipio y matrícula mercantil) y cargar el documento que acredita el cambio.
3. **Generación de la resolución:** Al confirmar la modificación, el sistema identifica el tipo de cambio y selecciona la plantilla de resolución correspondiente (solo razón social, solo nomenclatura, o ambas). La resolución se genera automáticamente con todos los campos precargados desde los datos del sistema. Si hubo cambio de nomenclatura, la ubicación anterior queda liberada y la nueva queda asociada al CCP.

Funcionalidad 4. Cesión de titularidad del Certificado de Capacidad de Producción

La cesión de titularidad del Certificado de Capacidad de Producción permite transferir la titularidad del certificado entre actores del sistema, cuando se presenten cambios en la propiedad o en la responsabilidad sobre el establecimiento certificado, sin necesidad de una nueva visita técnica. **No tiene costo** y requiere la aceptación explícita de la empresa cesionaria.

Particularidades y funcionalidades principales:

- Aplica exclusivamente para Certificados de Capacidad de Producción vigentes en estado “Cumple” dentro de la plataforma InvimÁgil. Lo anterior aplica tanto para los CCP derivados de nuevas solicitudes tramitadas en la plataforma, como para aquellos previamente sistematizados para este efecto, conforme a lo establecido en la Circular Externa 1000-003-2026.
- Antes de iniciar, el sistema verifica automáticamente la ausencia de cambios transversales. Si existen cambios, debe completarse primero la Modificación Legal.
- El cedente (quien cede) debe seleccionar la empresa cesionaria (búsqueda por NIT o razón social entre empresas inscritas en InvimÁgil) y cargar el documento legal que respalda la cesión (PDF, máximo 10 MB).
- La empresa cesionaria recibe notificación a través de la plataforma y tiene 5 días hábiles para aceptar o rechazar la cesión. Si no responde en ese plazo, la solicitud queda en estado «Vencida».
- Si el cesionario acepta: el sistema crea automáticamente una ubicación en la empresa cesionaria y genera la resolución de cesión. El CCP se transfiere al nuevo titular.
- Si el cesionario rechaza (con justificación obligatoria): el CCP permanece en el listado del cedente en estado «Cumple», sin ningún cambio.
- Sin costo para ninguna de las partes.

Flujo general del trámite:

- 1. Inicio y verificación:** Desde el listado de CCP, el usuario accede al detalle de un CCP en estado «Cumple» y presiona «Cesión de titularidad». El sistema verifica que no existan cambios transversales pendientes.
- 2. Diligenciamiento del formulario de cesión:** El usuario busca y selecciona la empresa cesionaria (por NIT o razón social), carga el documento legal de cesión y acepta las dos confirmaciones obligatorias. Ambas casillas deben estar marcadas para habilitar el envío.
- 3. Notificación y respuesta del cesionario:** La solicitud queda en estado «Pendiente de confirmación del cesionario». La empresa cesionaria recibe notificación por correo con los detalles de la CCP a recibir y tiene 5 días hábiles para ingresar a InvimÁgil y aceptar o rechazar.
- 4. Resultado:** Si el cesionario acepta, el sistema genera automáticamente la resolución de cesión, crea la ubicación en la empresa cesionaria y transfiere el CCP. Ambas partes reciben notificación. Si rechaza o vence el plazo, el CCP permanece con el cedente sin cambios.

Resumen comparativo de funcionalidades

Funcionalidad	Requiere visita	Pago Tarifa	Requiere CCP previo	Resultado
1. Nueva solicitud de visita	Sí	Sí	No	Resolución de certificación
2. Ampliación	Sí	Sí	Sí (estado Cumple)	Nueva resolución con alcance ampliado
3. Modificación legal	No	No	Sí (estado Cumple)	Nueva resolución automática
4. Cesión de titularidad	No	No	Sí (estado Cumple)	Resolución de cesión + transferencia al cesionario

Importante: Las funcionalidades de ampliación, modificación legal y cesión de titularidad están disponibles exclusivamente para Certificados de Capacidad de Producción en estado «Cumple» dentro de InvimÁgil. Para CCP emitidos antes de la implementación de la plataforma, es necesario completar previamente el proceso de sistematización (funcionalidad ya disponible), antes de poder gestionar cualquiera de estos trámites en la plataforma.

Para acceder a cualquiera de las funcionalidades del módulo de Capacidad de Producción, el usuario debe cumplir con los siguientes requisitos previos:

- Estar registrado y autenticado en la plataforma InvimÁgil.
- Empresa inscrita y activa en el sistema, con inscripción de actividades completada en el sector de cosméticos.
- Relaciones con terceros establecidas en la plataforma, según las actividades del establecimiento (fabricante, envasador, acondicionador, maquilador, entre otros), cuando aplique.
- El director técnico debe ser un profesional titulado en Química Farmacéutica y que cuente con tarjeta profesional, registrado en InvimÁgil como persona natural y con la opción de director técnico habilitada.
- El establecimiento de comercio que se certifica debe ser de propiedad del solicitante, lo cual se verificará en visita mediante consulta en la plataforma RUES.
- Para ampliación, modificación y cesión: contar con un CCP en estado «Cumple» en InvimÁgil (obtenido mediante nueva visita o mediante el proceso de sistematización ya disponible).
- Para la cesión: la empresa cesionaria debe estar registrada y activa en InvimÁgil con al menos una ubicación activa.

Recomendaciones especiales:

A continuación, se presentan recomendaciones para el uso adecuado de las funcionalidades del Módulo de Capacidad de Producción:

- **Para la solicitud de nueva visita:** Adjunte los documentos opcionales (planos del establecimiento y listado de equipos) antes de la visita para facilitar la evaluación técnica. Asegúrese de que el director técnico esté disponible el día de la visita, ya que su presencia es obligatoria para el proceso de certificación.
- **Para la ampliación de capacidad:** Si detecta cambios en la razón social o en la dirección antes de iniciar la ampliación, realice primero la Modificación Legal para evitar que el sistema bloquee el trámite. Adjunte planos y listado de equipos actualizados para facilitar la evaluación de los nuevos aspectos a certificar.
- **Para la modificación legal:** Cree la nueva ubicación con la dirección correcta en el módulo transversal antes de iniciar el flujo de modificación, asegurándose de que comparta el mismo municipio y matrícula mercantil que la ubicación actual. Tenga disponible el boletín catastral que acredita la actualización de nomenclatura en formato PDF.
- **Para la cesión de titularidad:** Notifique previamente a la empresa cesionaria sobre la solicitud y verifique que esté activa en InvimÁgil, ya que tiene un plazo de 5 días hábiles para responder. El vencimiento del plazo sin respuesta dejará la solicitud en estado «Vencida» y el CCP permanecerá con el cedente.
- **Calidad de la información y documentos:** Se recomienda verificar que la información registrada en la plataforma sea completa y consistente, así como asegurar que los documentos cargados se encuentren en formato PDF, sean legibles, estén completos y cumplan con los requisitos establecidos por el sistema.
- **Seguimiento del trámite:** Se sugiere realizar el seguimiento periódico de las solicitudes a través de las secciones dispuestas en la plataforma InvimÁgil y revisar los canales de notificación habilitados, con el fin de conocer el estado y avance de cada trámite.

Consideraciones finales

Con la habilitación integral del Módulo de Capacidad de Producción para productos cosméticos en la plataforma InvimÁgil, el Invima fortalece un modelo digital que permite gestionar de manera articulada las diferentes actuaciones asociadas a la certificación de capacidad de producción, desde su obtención inicial hasta las modificaciones posteriores, habilitando así el acceso a futuros módulos de la plataforma, especialmente aquellos relacionados con la gestión de trámites de Notificaciones Sanitarias Obligatorias (NSO) del sector cosmético.

De otra parte, el Invima informa que, a partir del 8 de mayo de 2026, los trámites relacionados con el alcance de la presente Circular deberán gestionarse de manera exclusiva a través de la plataforma InvimÁgil.

Las solicitudes radicadas por oficina virtual con anterioridad a esta fecha (08/05/26), continuarán su trámite por ese mismo canal, respetando el derecho al turno. En consecuencia, los interesados deberán abstenerse de presentar una nueva solicitud en InvimÁgil cuando esta haya sido previamente radicada en la Oficina Virtual.

Así mismo, para solicitar ampliaciones, modificaciones o cesiones sobre Certificados de Capacidad de Producción (CCP) vigentes que aún no hayan sido sistematizados en InvimÁgil, será necesario realizar previamente la acción de sistematización en la plataforma, a fin de habilitar la gestión posterior de dichas actuaciones a través de este entorno digital.

El Invima continuará brindando acompañamiento técnico a los usuarios mediante espacios de capacitación, materiales pedagógicos, webinars, videos tutoriales y otros recursos disponibles en el micrositio institucional: <https://mesagil.invima.gov.co/>, con el fin de facilitar la adopción y el uso adecuado de las funcionalidades habilitadas.

En caso de requerir asistencia, los usuarios podrán hacer uso de los canales de atención dispuestos por la Entidad, incluyendo la Mesa de Ayuda y el asistente virtual InviBot, el cual ofrece orientación oportuna sobre el uso de la plataforma.

El Invima reitera su compromiso con la modernización de los servicios dirigidos al sector regulado y continuará fortaleciendo la plataforma InvimÁgil como un instrumento clave para el desarrollo, la competitividad y el cumplimiento sanitario de los sectores vigilados.

Cordialmente,



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Elaboró: Juan Fernando Roa O. – Asesor Dirección General - Gerente Proyecto InvimÁgil
Revisó: Katherine Gutiérrez T. - Directora Técnica Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica